



ACUERDO No. CSJMEA23-114
16 de mayo de 2023

“Por el cual se designa a la Juez Coordinadora para que emita el fallo de las acciones de tutela del Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos 10561 del 17 de agosto de 2016 y PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio TSVSG23-312 de mayo 11 de 2023, la Secretaría General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, le comunica a Gloria Stella López Benito, Juez Tercero Penal Municipal de Conocimiento que la Sala de Gobierno de la mencionada corporación autorizó el disfrute un periodo de vacaciones, causado entre el primero (1°) de septiembre de 2018 y treinta y uno (31) de agosto de 2019, por el término de veintidós (22) días, contados a partir del 15 de mayo del año en curso.

La Juez Tercero Penal Municipal de Conocimiento de Villavicencio, mediante Oficio informa que a partir del día 15 de mayo del año que avanza, se encuentra en el disfrute del tiempo de mis vacaciones que van hasta el día 5 de junio inclusive, siendo designado un reemplazo, pero a la fecha de hoy tuve conocimiento que no se ha posesionado, por tanto, me permito informarle que se encuentran pendientes para fallar las siguientes tutelas: mayo 15. Vence Radicado 2023 00094; mayo 16. Vence radicado 2023 00095; mayo 17. Vence radicado 2023 000906, 2023 00097; mayo 18. Vence radicados 2023 00098, 2023 00099, 2023 00100; mayo 19. Vence radicado 2023 00101. De otra parte, solicita se sirva ordenar el cierre de reparto de procesos y tutelas a mi nombre por el periodo de vacaciones anunciado.

Laura González, Secretaria del Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio, mediante correo electrónico del 16 de mayo de hogaño, pone de presente que la titular se encuentra de vacaciones. Adicionalmente, precisa que aras de evitar inconvenientes con el reparto de tutelas con medidas provisionales y Habeas Corpus, se solicitó el cierre de reparto por el aplicativo TYBA, siendo cerrado el reparto respectivo, durante esta semana.

Por lo tanto, en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios de la administración de justicia, este Consejo Seccional considera necesario designar en apoyo a la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de Villavicencio para que falle las acciones de tutela que se vencen durante el periodo de vacaciones de la titular del Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio o hasta tanto el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio designe un reemplazo y en tal sentido, le corresponderá al Oficial Mayor del Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio la sustanciación de los respectivos fallos de tutela, los cual deberá, con la debida antelación, poner en conocimiento de la Juez Coordinadora para evitar el vencimiento de términos en las acciones constitucionales.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Asignar a la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de Villavicencio para que asuma, transitoriamente, el trámite del fallo de las acciones de tutela en primera instancia provenientes del Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio, a partir del 15 de mayo de 2023 hasta el 5 de junio hogaño, o hasta tanto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio designe un reemplazo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: El Oficial Mayor del Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio, le corresponde continuar con la función de sustanciación de los respectivos fallos de tutela, los cuales deberá poner en conocimiento de la Juez Coordinadora, con la debida antelación, para evitar el vencimiento de términos en las acciones constitucionales.

ARTÍCULO 2°. Exonerar transitoriamente de reparto de acciones constitucionales y de asuntos de naturaleza penal al Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio, a partir del 15 de mayo hasta el 5 de junio de 2023, sin generar pendientes al momento de reabrir puertas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: La Secretaria del Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio, deberá enviar diligenciado el **formato solicitud registro de cierres** a la dependencia de Soporte Aplicación Justicia XXI Web en Bogotá soporte_rj_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 3°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio, a la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de Villavicencio y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Presidente

REDM / CEBC